



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las dieciséis horas con treinta minutos del siete de septiembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de cumplimiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-91/2017**, promovido por José Miguel Ibarra Ramírez, por derecho propio, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la sentencia dictada en el expediente JDC-012/2017 y su acumulado, que entre otras cuestiones, revocó el acuerdo IEPC-ACG-064/2016, que aprobó la designación de los integrantes del Comité de Participación Social del Instituto Electoral de ese Estado; así como la resolución REV-PS-01/2016, emitidos por el Consejo General de esa autoridad administrativa electoral local.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“ÚNICO.** Se tiene por **cumplida** la ejecutoria pronunciada el veinte de julio de dos mil diecisiete, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con la clave SG-JDC-91/2017.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-174/2017**, promovido por Miguel Ángel Orozco Rendón, por derecho propio, a fin de impugnar entre otro, del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Durango, diversos actos y omisiones relacionadas con la elección de Presidente y Secretario General del aludido órgano partidista.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** Es **improcedente** el presente juicio ciudadano.

**SEGUNDO.** Se **reencauza** el juicio en que



se actúa a juicio para la protección de los derechos partidarios de los militantes, competencia de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional para que resuelva conforme a derecho.

**TERCERO.** Remítanse a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa, previa copia certificada que se deje en autos, para que en uso de sus atribuciones resuelva lo que en derecho proceda.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que proceda a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo”

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las dieciséis horas con cincuenta minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta, y los Magistrados Electorales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

*Gabriela del Valle Pérez*  
**GABRIELA DEL VALLE PEREZ**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**

*Eugenio Isidro Gerardo*  
**EUGENIO ISIDRO GERARDO**  
**PARTIDA SÁNCHEZ**  
**MAGISTRADO**

*Jorge Sánchez Morales*  
**JORGE SÁNCHEZ MORALES**  
**MAGISTRADO**

*Olivia Navarrete Najera*  
**OLIVIA NAVARRETE NAJERA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

**CERTIFICADO**

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-91/2017 y SG-JDC-174/2017. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE. -----

Guadalajara, Jalisco, siete de septiembre de dos mil diecisiete. -----

*Olivia Navarrete Najera*  
**OLIVIA NAVARRETE NAJERA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

